



Dauella

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	
NUM. DE REGISTRO	2200

ACUERDO .

4/322/220

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A LA SECRETARIA DE MARINA.
A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
P R E S E N T E .

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Armada de México tiene asignada, entre otras funciones, la vigilancia de la faja de tierra aledaña al mar y los ríos navegables para prevenir el tráfico ilícito de narcóticos y estupefacientes, el contrabando y la pesca ilegal en aguas territoriales mexicanas.

Segundo.- Que dicha función la realiza la Armada de México, con sus unidades de Infantería de Marina que se ubican estratégicamente en diversas zonas de la República.

Tercero.- Que las unidades destacadas para efectuar la vigilancia en la Península de Yucatán, resultan actualmente insuficientes para cubrir dicha zona;

he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

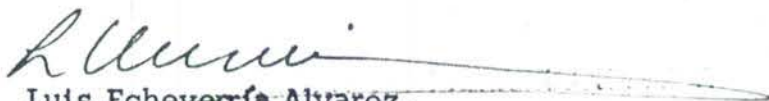
Con fundamento en los artículos 5o. fracción IV de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado y lo., inciso a) y 4o., de la Ley Orgánica de la Armada de México, expidáanse las órdenes correspondientes a efecto de que con fecha lo. de enero de 1972 sean creadas dos compañías -- orgánicas de Infantería de Marina, que se identificarán con los números --- "ONCE" y "TRECE" y tendrán sus bases de operaciones en Progreso, Yuc., e Isla Mujeres, Q. Roo, respectivamente; debiéndose considerar las plazas - correspondientes con sus servicios personales, gastos de operación y demás repercusiones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

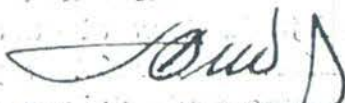
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, Palacio - Nacional, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

./.


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.


Luis Echeverría Álvarez.

EL SECRETARIO DE MARINA.


Luis M. Bravo Carrera.

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO.


Hugo B. Margáin.

Con esta fecha se registró este acuerdo
en la Secretaría de la Presidencia.
México, D. F., a 20 de diciembre de 1971.

EL SECRETARIO

LIC. HUGO CERVANTES DEL RIO.

LMBC/HCV/fpr.